

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA.

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, del contrato del suministro de un equipo multifunción para el Parlamento de Navarra.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro, instalación y configuración de un equipo multifunción láser monocromo para el Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa, 1 de Pamplona.

Los requerimientos del contrato y los requisitos técnicos mínimos de dicho equipo se definen en el Anexo III del presente pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Parlamento de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral, y la prestación objeto del contrato constituye un suministro sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 29 de la LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 de la LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como con posterioridad las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: suministros (art. 29 LFCP).
- Epígrafe CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras, 50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras.
- Procedimiento: simplificado (art. 80 LFCP).
- Criterios de adjudicación: criterios relacionados con la mejor relación calidad-precio (art. 64.3 LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales del Parlamento de Navarra.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 20.550,00 euros, IVA excluido, de los cuales 20.000 euros, IVA excluido, corresponden al suministro, instalación y configuración del equipo multifunción, que se financiará con cargo a la partida "60600 Equipos proceso información. Hardware" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2024, y 550,00 euros, IVA excluido, corresponden al precio por copia en b/n multiplicado por el número de copias estimadas al año (100.000 copias), que se financiará con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalación y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2024 y 2025, en función de su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación adecuada y suficiente para ello.

Dichos importes provienen de los precios máximos fijados para la presente licitación y del número de copias anuales estimado, que son los siguientes:

P1: precio máximo para el suministro, instalación y configuración del equipo multifunción: 20.000,00 euros, IVA excluido.

P2: precio máximo por copia b/n: 0,0055 euros, IVA excluido.

La cantidad indicada como precio de las copias realizadas durante un año tiene carácter orientativo y no vinculante, por cuanto este importe se establece a los meros efectos de determinar la competencia del órgano de contratación y la publicidad del procedimiento, sin que suponga una obligación de contratación o ejecución presupuestaria por parte del Parlamento de Navarra. De este modo, el Parlamento de Navarra no queda obligado a contratar un determinado número de copias, ni adquiere en el momento de la adjudicación compromiso de gasto alguno por este concepto. El gasto real en este apartado quedará limitado al que resulte del precio por copia b/n ofrecidos por el adjudicatario y al número de copias efectivamente realizado por el Parlamento de Navarra.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 20.550,00 euros, IVA excluido, siendo los máximos de 20.000,00 para el suministro, instalación y configuración del equipo, y de 550,00 para las copias b/n, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dichas cifras. A todos los efectos, se entiende que en los precios ofertados por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, así como todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el periodo mínimo de garantía y mantenimiento del equipo es de cinco años a cambio de un precio por copia, el valor estimado del contrato sería de 22.750,00 euros, IVA excluido, que se financiará en la parte correspondiente a las copias realizadas, con cargo a la partida "21300 - Reparación maquinaria, instalación y utillaje" del ejercicio correspondiente, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de verificar dicho cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y posean una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de julio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La presentación de las ofertas presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego y sus anexos, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación para participar en la licitación, siendo de un mínimo de diez días naturales contados a partir del día de envío de la misma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (szozaya@parlamentodenavarra.es), dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo de presentación de ofertas, si la huella coincide y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se enviará mediante correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento al menos a cinco empresas o profesionales capacitados y que puedan ejecutar el contrato, donde también estará disponible

el presente pliego regulador de la contratación con los criterios en que se basará la adjudicación y el plazo de presentación de las ofertas.

Desde el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta técnica.
- Sobre C: Oferta económica.

Toda la documentación se presentará en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

6.1. Sobre A: Documentación administrativa.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Asimismo, se indicará, a efectos puramente estadísticos y de publicidad en el Portal de Contratación de Navarra, si la empresa licitadora tiene o no la consideración de PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).

- b) Declaración responsable firmada por el licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que dispone de la solvencia económica y técnica adecuada para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- c) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: es requisito indispensable para ser admitido en la licitación que el licitador disponga de servicio técnico propio de fabricante y personal técnico propio para las labores de mantenimiento del equipo ofertado. Por ello, se presentará la siguiente documentación:
- Acreditación de que el licitador dispone de la correspondiente homologación y/o certificación de servicio técnico directo del fabricante, expedida por este último.
 - Declaración responsable en la que se indique el personal técnico propio para la realización del servicio de mantenimiento del equipo multifunción, señalando nombre, categoría profesional, y antigüedad en la empresa.
- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica determinará la exclusión de la licitación.

6.2. Sobre B: Propuesta técnica

6.2.a) Información relativa al equipo ofertado:

La unidad gestora debe garantizar la conformidad de las propuestas a las condiciones técnicas requeridas en el Anexo III. A este fin, los licitadores deberán presentar **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- Ficha técnica del equipo ofertado. Los licitadores deberán presentar la documentación técnica y características exactas del modelo ofertado.
- Plantilla del Anexo III debidamente cumplimentada en todos sus apartados. **Esta plantilla no puede ser modificada por el licitador**, que debe limitarse a cumplimentar en la columna "OFERTA" **todos** los datos que se solicitan.

6.2.b) Información relativa a la mejora del periodo de mantenimiento de los equipos.

Este apartado no es obligatorio, y únicamente se presentará en el caso de que el licitador oferte un periodo de mantenimiento superior al mínimo exigido de 5 años, en cuyo caso deberá informar de ello.

6.3. Sobre C: Oferta económica.

Este sobre contendrá únicamente la oferta económica del servicio objeto del contrato, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II del presente Pliego.

Al efecto de llevar a cabo la puntuación de las ofertas económicas, los precios ofertados por los licitadores se deberán incluir en una fórmula cuyo resultado final dará lugar a una cifra única que los licitadores deberán introducir en el formulario de la plataforma PLENA que se toma como base para efectuar las puntuaciones automáticas según lo dispuesto en la cláusula 10.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 20.550,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía exceda dicha cifra.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquella deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

No se tendrán en cuenta observaciones o aclaraciones de la oferta económica que no sean solicitadas por la unidad gestora. No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de la oferta.

7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura a través de PLENA del sobre A (Documentación administrativa). La unidad gestora examinará el contenido de dicho sobre y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la unidad gestora observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La unidad gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, la unidad gestora, procederá, en acto interno, a la apertura de las propuestas técnicas (sobre B) con el fin de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas, y en su caso, la valoración de las mejoras presentadas en el periodo de mantenimiento de los equipos.

Una vez finalizada la valoración de las propuestas, se hará pública a través de PLENA la puntuación obtenida por cada persona licitadora en los apartados del sobre B.

A la vista de las propuestas presentadas, la unidad gestora podrá requerir de los licitadores aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que adolecen de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Efectuada la valoración de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura del sobre C (Oferta económica) en acto privado a través de PLENA, cuyo contenido permanecerá secreto hasta dicho momento.

Una vez realizada la apertura de dichas proposiciones, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora.

La unidad gestora, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es el de la mejor calidad-precio, atendiendo a la relación coste eficacia junto con criterios cualitativos, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total, que se distribuye del siguiente modo:

- La mejora del periodo de mantenimiento de los equipos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.
- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 90 puntos.

a) Puntuación de la mejora en el periodo de mantenimiento de los equipos (máximo 10 puntos):

Se valorarán únicamente las propuestas que oferten un periodo de mantenimiento superior a los 5 años mínimos exigidos. Para la puntuación y la aplicación de la fórmula se tendrá en

cuenta el periodo de tiempo que exceda de los cinco años (por ejemplo, si un licitador ofrece 7 años, se tendrán en cuenta 2 años), otorgándose la máxima puntuación al de mayor duración.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la fórmula siguiente:

- Puntuación propuesta actual = $10 \times (\text{Oferta actual} / \text{Oferta de mayor duración})$

El resultado de la fórmula anterior se expresará con dos decimales.

b) Puntuación de la propuesta económica (máximo 90 puntos).

Con el fin de obtener un importe total sobre el que hacer la comparación entre los distintos licitadores y poder asignar la puntuación correspondiente, se realizará una simulación con los precios ofertados por los licitadores tanto para el suministro de los equipos como para el precio por copia según el desglose del Anexo II, tal y como sigue:

P1) Precio del suministro, instalación y configuración del equipo multifunción: _____ euros, IVA excluido.

P2) Precio/página b/n: _____ euros, IVA excluido (máximo 6 decimales)

El total resultante de la siguiente fórmula es el importe final que se utilizará para valorar la oferta de cada licitador:

Importe total = $P1 + (P2 \times 100.000 \text{ copias/año})$

El resultado de la fórmula anterior se expresará con dos decimales.

Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) a la oferta con un menor importe final, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- Puntuación propuesta actual = $90 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

La PUNTUACIÓN TOTAL será la resultante de la suma de las puntuaciones de los dos apartados a), y b) anteriores.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá sucesivamente a favor de la empresa que presente acreditación de:

- un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad superior al 33%, siempre que este sea superior al 2%;
- la consideración de empresa de inserción;
- el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%;
- la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Todo ello de acuerdo a lo fijado en el artículo 99 de la LFCP, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la unidad gestora comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación. En caso de que esto suceda, la unidad gestora solicitará al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

12.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el registro, **junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.**

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en los Registros a que se refiere el párrafo precedente,** habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como las no pertenecientes

a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP y disposiciones reglamentarias en vigor.

Se presentará asimismo declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas presentarán toda la documentación traducida al castellano.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

12.2. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

12.3. En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, declaración responsable de que cumplen el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En caso de empresas de menos de 50 trabajadores, deberán presentar declaración responsable señalando dicha circunstancia.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, dicha documentación deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

12.4. En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, documentación acreditativa de que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. En caso de empresas de menos de 50 trabajadores, deberán presentar declaración responsable señalando dicha circunstancia.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, dicha documentación deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

13.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, como órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La unidad gestora elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra las actas de sus reuniones, las proposiciones económicas de los licitadores, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101.2 de la LFCP, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, al hacerse esta a través de medios electrónicos.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos (I a III), que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el caso de que este se hubiese adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

15.- EJECUCIÓN, GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y el plazo máximo de entrega del equipo, salvo razones debidamente motivadas y acreditadas, será de un mes desde dicha fecha.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

Se establece un plazo mínimo de garantía y mantenimiento de 5 años a cambio de un precio por copia, siendo obligación del contratista acudir personalmente a la sede de Parlamento de Navarra en el día laborable siguiente a que se le comunicase la incidencia o el mal funcionamiento de los equipos, siendo por su cuenta los costes de reparación (tanto materiales como la mano de obra) durante el referido plazo. En dicho precio por copia se incluye asimismo el coste de reposición de los consumibles y fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

16.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato suscrito.

El abono del contrato correspondiente al suministro del equipo multifunción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, una vez recibidos el equipo objeto de la contratación en las condiciones fijadas en el presente pliego (suministro, instalación y configuración), y tras la presentación a través del registro electrónico FACE de la factura correspondiente. El pago se realizará en el plazo de 30 días tras la conformidad de la factura por parte del servicio gestor del contrato.

En cuanto al abono del precio por copia, éste se efectuará mensualmente mediante transferencia bancaria, tras la presentación a través del registro electrónico FACE de la correspondiente factura por las copias efectivamente realizadas durante dicho mes. La factura contendrá información detallada del número de copias realizadas y del precio unitario de cada copia. El escaneo de documentos no se considerará impresión o copia, por lo que no se tendrá en cuenta en la facturación.

El precio por copia ofertado por los licitadores y que se recogerá en el contrato permanecerá invariable durante toda la duración del periodo de garantía y mantenimiento.

17.- PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o, en su caso, mediante la interposición de la correspondiente reclamación judicial.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves y graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

En particular, se considerará incumplimiento leve:

- El retraso inferior a tres días hábiles en las obligaciones del contratista relacionadas con

la cobertura del mantenimiento y garantía.

- Se considerará incumplimiento grave:
 - El retraso a partir de tres días hábiles en las obligaciones del contratista relacionadas con la cobertura del mantenimiento y garantía.
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, y las graves desde el 1,01% al 5% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Parlamento de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

Conforme al artículo 160 de la LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20 % del importe del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- f) El resto de causas contempladas en el citado artículo de la LFCP.

18.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El Parlamento de Navarra podrá supervisar y requerir al adjudicatario, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el

cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, este deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

El Parlamento de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

20.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el mismo y, en lo no previsto, por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer en el plazo de diez días naturales ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo, la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurren a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes.

22.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de los licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

23.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES Y DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Parlamento de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que estos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores de que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

24.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa a los concurrentes al presente procedimiento de los siguientes efectos relativos a la información facilitada al Parlamento de Navarra para concurrir a la esta licitación:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento “**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (BON n.º 73, de 17 de abril de 2018).
- Plan General contable del Parlamento de Navarra de 2012 adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE n.º 102, de 28 de abril de 2010).
- Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 2020 (BOPN n.º 19, de 7 de febrero de 2020).

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002-Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán conforme al Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra, de 16 de enero de 2023 (BOPN n.º 8, de 19 de enero de 2023).

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de “Encargado del Tratamiento” y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio, así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR**

(a incluir en el sobre A de documentación administrativa)

Quien suscribe D/D.^a _____, con DNI n.º
_____, actuando en representación de la empresa
_____, en calidad de _____, con CIF n.º
_____ y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, del suministro de un equipo multifunción para el Parlamento de Navarra,

DECLARA

Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.

Que dispone de la solvencia económica y técnica adecuada para llevar a cabo el contrato.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el convenio laboral del sector.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del licitador

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre BC de oferta económica)

Quien suscribe D/D.^a _____, con DNI n.º _____, actuando en representación de la empresa _____, en calidad de _____, con CIF n.º _____, y domiciliada en _____, calle _____,

informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, de un equipo multifunción para el Parlamento de Navarra, y del Pliego de condiciones esenciales que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho servicio, y presenta la siguiente oferta:

P1) Precio del suministro, instalación y configuración del equipo multifunción: _____ euros, IVA excluido.

P2) Precio/página b/n: _____ euros, IVA excluido (máximo 6 decimales)

IMPORTE TOTAL: $P1 + (P2 \times 100.000 \text{ copias/año}) =$ _____ euros, IVA excluido.

(importe a introducir en el formulario de PLENA)

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del licitador